



INFORME
SEA-UPLA-PPTO N° 001/2015

A: Lic. Juan Alejandro Saavedra Castellanos
Director Ejecutivo a.i.
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

Juan Alejandro Saavedra Castellanos
Lic. Juan Alejandro Saavedra Castellanos
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

Vía: Lic. Mónica Chacón Delgado
Directora de Asuntos Administrativos
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

Mónica Chacón Delgado
Lic. Mónica Chacón Delgado
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

Vía: Lic. Lucía Hoyos Mercado
Jefe de la Unidad Financiera
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

Lucía Isabel Hoyos Mercado
Lic. Lucía Isabel Hoyos Mercado
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

Vía: Lic. Humberto Quintanilla Muñoz
Jefe de la Unidad de Planificación
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

Humberto Quintanilla Muñoz
Lic. Humberto Quintanilla Muñoz
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

De: Lic. Cesar O. Guerrero Carrillo
Responsable de Planificación

Cesar O. Guerrero Carrillo
Lic. Cesar O. Guerrero Carrillo
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

Lic. Mario N. Medrano Calderón
Responsable de Presupuesto

Mario N. Medrano Calderón
Lic. Mario N. Medrano Calderón
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

Ref.- Reformulación Programa Operativo Anual 2015 y Modificación Presupuestaria.

Fecha: La Paz, 05 de enero de 2015

En atención al Taller de reformulación de POA 2015 efectuado en fecha 18 de diciembre de 2014 tenemos a bien informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- En fecha 2 de septiembre de 2014, mediante nota CITE:SEA- DE-CE-N° 370/2014 se remitió para conocimiento de la Ministra de Autonomías el POA y anteproyecto de presupuesto 2015 del Servicio Estatal de Autonomías.
- En fecha 3 de septiembre de 2014, mediante Resolución Administrativa No. 058/2014, la Dirección Ejecutiva aprueba el Programa Operativo Anual del Servicio Estatal de Autonomías para la Gestión 2015.



Estado Plurinacional de Bolivia



- En fecha 4 de septiembre de 2014, mediante nota SEA-DE-UPLA Nro. 0372/2014, se remitió al Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del MEFP el Programa Operativo Anual y Formulación Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2015 del Servicio Estatal de Autonomías (SEA).
- En fecha 10 de diciembre de 2014, mediante Nota interna SEA-DE-NI-10/2014 la Directora Ejecutiva a.i. Dra. Sandra Duran Canelas, en atención al trabajo de ajuste de los Indicadores del POA de la Gestión 2014 y como conclusión del Taller efectuado, solicitó a las Unidades Organizacionales del SEA efectuar una revisión y ajuste de los Objetivos de Gestión Institucional (OGI), Objetivos de Gestión Específicos (OGE) y sus indicadores para la gestión 2015, para lo cual se llevó a cabo el "Taller de ajuste POA 2015", debiendo elaborar: i) la Matriz con los Objetivos de Gestión Institucional 2015, ii) Matriz Objetivos de Gestión Específicos 2015, iii) Formulario 4 de Operaciones, productos y tiempo y iv) Formulario 5 de relación POA – Presupuesto.
- Hasta el 12 de diciembre de 2014, las unidades organizacionales del SEA remitieron a la Dirección Ejecutiva las propuestas de Objetivos de Gestión Institucional y Específicos (incluyendo sus indicadores de eficacia, eficiencia y economía) y los formularios 4 y 5, sobre cuya información la Unidad de Planificación efectuó una sistematización trabajo previo a la realización del taller de ajuste del POA 2015.
- En fecha 13 de diciembre de 2014, la Ley N° 614 aprueba el Presupuesto General del Estado para la gestión 2015, misma que aprueba un presupuesto institucional para el Servicio Estatal de Autonomías de Bs7.268.724.- (Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos), Bs7.061.872.- (Siete Millones Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos) con la fuente de financiamiento 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "TGN" y Bs206.852.- (Doscientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos) a la fuente de financiamiento 80 "Donación Externa" organismo financiador 515 "COSUDE" . Es importante señalar que recién se pudo acceder al Presupuesto del Servicio Estatal de Autonomías – SEA en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA, el 2 de enero de la presente gestión.
- En fecha 18 de diciembre de 2014, se llevó a cabo el Taller de Ajuste de POA 2015, con la participación de todo el personal del SEA (de acuerdo a la metodología preparada para el evento), del cual se revisaron los OGI y OGE (Formularios 1, 2 y 3), habiéndose efectuado ajustes principalmente en la redacción de los objetivos, compatibilización de metas con el Plan Estratégico Institucional y definición de resultados, información sobre la cual la Unidad de Planificación trabajó la propuesta del Programa Operativo Anual 2015.
- En fecha 22 de diciembre de 2014, mediante Nota interna SEA-DE-N° 104/2014 el Director Ejecutivo a.i. Lic. Juan Alejandro Saavedra, solicitó a las Unidades Organizacionales del SEA la elaboración de los formularios POA 4 y 5 de la Gestión 2015 sobre la base de la información



Página 2 de 19



sistematizada por la Unidad de Planificación del taller de ajuste al POA 2015 en los Formularios POA 1, 2 y 3.

- Hasta el 30 de diciembre de 2014, las Unidades Organizacionales del SEA remitieron los formularios 4 y 5 sobre los cuales la Unidad de Planificación trabajó sistematizando la información a fin de contar con la versión ajustada el POA 2015.

➤ **PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL GESTIÓN 2015**

Mediante Resolución Administrativa No. 058/2014 de fecha 3 de septiembre de 2014, se aprueba el Programa Operativo Anual del Servicio Estatal de Autonomías para la Gestión 2015, que incluye el presupuesto institucional por un importe total de Bs7.268.724, correspondiendo Bs7.061.872 a la fuente de financiamiento 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 111 "TGN" y Bs206.852 a la fuente de financiamiento 80 "Donación Externa" y Organismo Financiador 515 "COSUDE".

La Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, aprobó el Presupuesto General del Estado para la gestión 2015, misma que aprueba un presupuesto institucional para el Servicio Estatal de Autonomías Bs7.061.872 con fuente de financiamiento 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 111 "TGN".

Base legal.

- El Art. 24, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Resolución Suprema 225557 de 1º de diciembre de 2005, establece que durante el ejercicio fiscal el programa Operativo Anual podrá ser ajustado según el inciso a) Por la incorporación de nuevos objetivo, emergentes de nuevas competencias asignadas que cuenten con el respectivo financiamiento y b) Por la variación de las metas iniciales prevista, cuando se evidencie la imposibilidad de su realización por factores ajenos a la gestión interna de la entidad.
- El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Servicio Estatal de Autonomías aprobado mediante RA No. 07/2013 de fecha 31/01/2013, es el instrumento jurídico-técnico que regula la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en el Servicio Estatal de Autonomías, que establece en el Artículo 26, las causas para el ajuste de la Programación Anual de Operaciones que deberá realizarse en los siguientes casos:
 - a) Modificaciones en las asignaciones de los techos presupuestarios mediante incrementos o disminuciones.
 - b) Por la variación de objetivos programados, debido a la evidencia de la imposibilidad de su realización por factores ajenos (desastres naturales, conflictos sociales, cambios de disposiciones legales) a la gestión interna de la entidad.
 - c) Cambio de o ampliación de la misión de la entidad.
 - d) Cambio de política institucional.





2. ANÁLISIS

A continuación se describen los ajustes efectuados al POA 2015 (aprobado Resolución Administrativa No. 058/2014 de 3/09/2014) en base a la información proporcionada por las Unidades Organizacionales del SEA.

LOS OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y OBJETIVOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS (FORMULARIOS 1, 2 Y 3 DEL POA 2015).

2.1.1 Objetivos de Gestión Institucional

Los Objetivos de Gestión Institucional números OGI 1, OGI 3, OGI 4 y OGI 5 fueron ajustados en su redacción, a fin de poder establecer criterios de medición para los indicadores del objetivo como se muestra en el Formulario 4ª Indicadores del POA 2015. (Ver Tabla 2)

Asimismo, los OGI del SEA fueron articulados al Objetivo de Gestión Institucional del Ministerio de Autonomías de acuerdo al siguiente detalle y específicamente al OGI del SEA Nro. 3.

Tabla 1
Articulación Objetivo de Gestión institucional del MA Gestión 2015 con el Objetivo de Gestión Institucional del SEA

Cod. PEI MA	OBJETIVOS DE PROGRAMAS PEI 2011 – 2015 MA	OBJETIVOS 2015 MA	Alineación al Objetivo de Gestión Institucional SEA
L1.P1.	<i>Fortalecer y acompañar la gestión de las ETA's a partir del desarrollo de capacidades, que apoye el proceso de adecuación, formulación de estatutos, cartas orgánicas y otros servicios que se demanden, promoviendo la concurrencia de inversiones.</i>	<i>Acompañar a las ETA para fortalecer sus capacidades en la formulación y ejecución de políticas y presupuestos, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en todas sus dimensiones.</i>	Apoyar y capacitar a las ETA y al nivel central del Estado para el fortalecer la gestión del régimen autónomo económico financiero, normativo, competencial y de información para el ejercicio electivo y gradual de sus competencias. [OGI 3]

2.1.2 Objetivos de Gestión Específicos (Ver Tabla 2)

- **Objetivo de Gestión Institucional Nro. 1:** Se ajusta la redacción del OGI y de los 5 OGE fueron ajustados 3 de las siguientes unidades organizacionales, a fin de establecer criterios de medición para los indicadores del objetivo específico como se muestra en el Formulario 4 A y 4 B Indicadores del POA 2015.





Estado Plurinacional de Bolivia

- **Objetivo de Gestión Institucional 2:** El OGI se mantiene y de los 3 OGE todos fueron ajustados en su redacción, a fin de establecer criterios de medición para los indicadores del objetivo específico como se muestra en el Formulario 4 A y 4 B Indicadores del POA 2015.

Específicamente el OGE 2.1 fue sustituido, ya que el objetivo inicial "Fortalecer las capacidades técnicas del personal técnico del SEA", corresponde a una operación que debe ser administrada por la Dirección Ejecutiva ya que corresponde a la participación, intercambio experiencias, representación institucional a fin de fortalecer las capacidades técnicas del personal del SEA, por lo que esta operación se traspaasa con sus recursos asignados a la Dirección Ejecutiva.

- **Objetivo de Gestión Institucional 3:** Se modifica el OGI y los 2 OGE se mantienen ya que permitan ser medidos con indicadores del objetivo específico como se muestra en el Formulario 4 A y 4 B Indicadores del POA 2015.
- **Objetivo de Gestión Institucional 4:** Se modifica el OGI habiéndose ajustado la redacción a fin de establecer criterios de medición para los indicadores del objetivo específico como se muestra en el Formulario 4 A y 4 B Indicadores del POA 2015, y se incorporó el OGE 4.2 "Desarrollar y administrar aplicaciones informáticas de apoyo técnico virtual para fortalecer la gestión autonómica de los niveles de gobierno".
- **Objetivo de Gestión Institucional 5:** Se ajusta el OGI y se mantiene el OGE.

Asimismo, en base a los Objetivos de Gestión Institucional (OGI) y Objetivos de Gestión Específicos (OGE), también se ajusto en el Formulario 1 "Determinación de Objetivos y Metas de Corto Plazo", los porcentajes de los indicadores de la línea base 2014 y las metas 2015 en base a lo establecido en el PEI 2014- 2018 del SEA.

En el Formulario Nro. 2 Relación POA – Presupuesto, se ajusto los OGE y los techos presupuestarios del OGI 2 y el OGI 3 en su conformación interna sin afectarse el presupuesto aprobado por la Ley N° 614 de 12 de diciembre de 2014.

En el Formulario Nro. 3 Resumen de Operaciones por objetivos de gestión específicos, se ajustaron los resultados esperados, número de operaciones. Asimismo, se incorpora el Presupuesto de la GIZ debido a que en la gestión 2014 no se termino de ejecutar el saldo de Bs6721,61 y que cuenta con la No objeción del financiador de fecha 19/12/20104 (Registro 1417/2014) que autoriza el traslado de saldos para la gestión 2015, y

Es importante aclarar que la Codificación de los OGI y OGE se mantiene y da origen a los Códigos de Operación establecidos en el Formulario 4 "POA - Operaciones, Productos y Tiempo", en este aspecto los Códigos de Operación del POA 2015 inicial sufrieron variaciones debido al incremento o disminución de operaciones.





Servicio Estatal
de Autonomías

Estado Plurinacional de Bolivia

Asimismo, se trabajó en la construcción de los Indicadores de eficacia, eficiencia y economía para los Objetivos de Gestión Institucional y Objetivos de Gestión Específicos ajustados, los mismos que se detallan en el Formulario 4 A Indicadores de OGI del POA 2015 y Formulario 4 B Indicadores OGE del POA 2015, evaluándose las operaciones por su cumplimiento mediante seguimientos trimestrales y evaluaciones semestrales.





Tabla 2
Modificaciones a los Objetivos de Gestión Institucional y Objetivos de Gestión Específicos

Objetivos de Gestión Institucionales (OGI) Inicial	Objetivos de Gestión Institucionales (OGI) (Ajustado)	Objetivos de Gestión Específicos (OGE) Iniciales	Objetivos de Gestión Específicos (OGE) Ajustados
<p>Objetivos de Gestión Institucionales (OGI) Inicial</p> <p>1. Coadyuvar al desarrollo del régimen autonómico a través de una eficiente gestión institucional.</p>	<p>Objetivos de Gestión Institucionales (OGI) (Ajustado)</p> <p>1. Administrar los recursos financieros y no financieros institucionales en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente</p>	<p>Objetivos de Gestión Específicos (OGE) Iniciales</p> <p>Unidad de Planificación</p> <p>1.1 Apoyar a la implementación de la planificación de mediano y corto plazo del SEA, así como la evaluación continua de los resultados alcanzados.</p> <p>Unidad de Comunicación</p> <p>1.2 Desarrollar e implementar medios de comunicación e información que contribuyan al fortalecimiento y consolidación de la imagen institucional del SEA</p> <p>DAA – DE</p> <p>1.3 Contribuir al fortalecimiento de la capacidad administrativa, de recursos humanos, financiera, normativa del SEA en el marco de la normativa vigente.</p> <p>UAI</p> <p>1.4 Fortalecer el sistema de control gubernamental de la Entidad a través del ejercicio del control interno posterior en el marco de la normativa vigente</p> <p>DAJ</p> <p>1.5 Contribuir al fortalecimiento de la capacidad jurídica del SEA en el marco de la normativa vigente.</p>	<p>Objetivos de Gestión Específicos (OGE) Ajustados</p> <p>Unidad de Planificación</p> <p>1.1 Administrar el sistema de planificación Institucional de corto y mediano plazo del SEA.</p> <p>Unidad de Comunicación</p> <p>1.2 Desarrollar contenidos informativos para difundir a las ETA y Nivel Central del Estado</p> <p>DAA – DE</p> <p>1.3 Programar, administrar y ejecutar los recursos financieros y no financieros</p> <p>UAI</p> <p>1.4 Fortalecer el sistema de control gubernamental de la Entidad a través del ejercicio del control interno posterior en el marco de la normativa vigente</p> <p>DAJ</p> <p>1.5 Contribuir al fortalecimiento de la capacidad jurídica del SEA en el marco de la normativa vigente.</p>
<p>Objetivos de Gestión Institucionales (OGI) Inicial</p> <p>2. Desarrollar y fortalecer las capacidades de las ETA y el NCE para el ejercicio gradual y efectivo de sus competencias</p>	<p>Objetivos de Gestión Institucionales (OGI) (Ajustado)</p> <p>2. Desarrollar y fortalecer las capacidades de las ETA y el NCE para el ejercicio gradual y efectivo de sus competencias</p>	<p>Objetivos de Gestión Específicos (OGE) Iniciales</p> <p>Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial</p> <p>2.1 Fortalecer las capacidades técnicas del personal técnico del SEA</p> <p>2.2 Elaborar documentos metodológicos y de trabajo para la implementación del proceso autonómico en los ámbitos competencial y normativo</p> <p>2.3 Apoyar a las ETA y al nivel central del Estado en el ámbito competencial y normativo.</p>	<p>Objetivos de Gestión Específicos (OGE) Ajustados</p> <p>Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial</p> <p>2.1 Analizar y evaluar el ejercicio efectivo de competencias</p> <p>2.2 Elaborar herramientas y/o documentos de apoyo, capacitación y/o análisis sobre el Régimen Normativo Competencial</p> <p>2.3 Brindar apoyo técnico programado y a requerimiento de los niveles de gobierno, en el ámbito competencial y normativo</p>





Tabla 2
Modificaciones a los Objetivos de Gestión Institucional y Objetivos de Gestión Específicos (Continuación)

Objetivos de Gestión Institucionales (OGI) Inicial	Objetivos de Gestión Institucionales (OGI) (Ajustado)	Objetivos de Gestión Específicos (OGE) Iniciales	Objetivos de Gestión Específicos (OGE) Ajustados
<p>3. Acompañar a las ETA para fortalecer sus capacidades en la formulación y ejecución de políticas y presupuestos, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en todas sus dimensiones. (MA)</p>	<p>3. Apoyar y capacitar a las ETA y al nivel central del Estado para el fortalecimiento del régimen autonómico económico financiero, normativo, competencial y de información para el ejercicio efectivo y gradual de sus competencias.</p>	<p>Dirección de Asuntos Autonómicos, Económico y Financiero</p> <p>3.1 Elaborar herramientas y/o documentos de apoyo y/o análisis sobre el Régimen Autonómico Económico Financiero.</p> <p>3.2 Apoyar técnicamente en el ámbito económico financiero a los GGAA y al nivel central del Estado en el ejercicio efectivo de sus competencias</p>	<p>Dirección de Asuntos Autonómicos, Económico y Financiero</p> <p>3.1 Elaborar herramientas y/o documentos de apoyo y/o análisis sobre el Régimen Autonómico Económico Financiero.</p> <p>3.2 Apoyar técnicamente en el ámbito económico financiero a los GGAA y al nivel central del Estado en el ejercicio efectivo de sus competencias</p>
<p>4. Implementar, administrar y actualizar los sistemas de información para el análisis y seguimiento de las ETA y del Proceso.</p>	<p>4. Desarrollar y administrar los sistemas de información y aplicaciones virtuales para el fortalecimiento y seguimiento de las ETA y del Proceso autonómico</p>	<p>Unidad de Información Autonómica</p> <p>4.1 Administrar los sistemas de información autonómica a través del SIPA, SINA y SIET.</p>	<p>Unidad de Información Autonómica</p> <p>4.1 Administrar el sitio web institucional del SEA y los sistemas de información autonómica a través del SIPA, SINA y SIET.</p> <p>4.2 Desarrollar y administrar aplicaciones informáticas de apoyo técnico virtual para fortalecer la gestión autonómica de los niveles de gobierno.</p>
<p>5. Promover una gestión institucional con transparencia en beneficio de las ETA y la Población en su conjunto</p>	<p>5. Generar espacios que permitan efectivizar el derecho de la participación y control social.</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>5.1 Facilitar el derecho de la participación y control social</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>5.1 Facilitar el derecho de la participación y control social</p>





2.1.3 Descripción de Operaciones por Objetivo de Gestión Especifico (Formulario 4)

Objetivo de Gestión Especifico Nro. 1.1

➤ Unidad de Planificación

Con respecto al Objetivo de Gestión Especifico Nro. 1.1, inicialmente se tenían programadas 8 operaciones, pero al efectuar el ajuste y la articulación de la operaciones con los OGE se agruparon operaciones complementarias hasta un número de 5 operaciones revisándose en el Formulario 4 "POA - Operaciones, Productos y Tiempo", los productos, medios de verificación y cronograma de ejecución.

Con respecto al Formulario 5 de Relación POA – Presupuesto, no se afectó el techo presupuestario ni las partidas presupuestarias asignadas inicialmente en las operaciones que no tuvieron ajustes.

Objetivo de Gestión Especifico Nro 1.2

➤ Unidad de Comunicación

Se mantienen sus tres operaciones iniciales eliminándose el producto de identificación de instituciones, periodistas y líderes de opinión que fue desarrollado en la gestión 2014, e incrementándose la operación para lograr un sistema de comunicación interinstitucional para apoyo técnico a las ETA, ajustándose los productos, medios de verificación y cronograma de ejecución.

Con respecto al Formulario 5 de Relación POA – Presupuesto, no se afectó el techo presupuestario; sin embargo a fin de contar con los recursos necesarios que permitan la adquisición de un equipo de video conferencias se requiere traspasar Bs15.211.- de la partida 25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos a la partida 43500 Equipo de Comunicación al interior de la operación 1.2.2.

Objetivo de Gestión Especifico Nro 1.3

➤ Dirección de Asuntos Administrativos

Se incorpora en la operación 1.3.4 Gestión y relacionamiento institucional, el producto relacionado a la participación del personal del SEA en eventos, cursos, programas, talleres y otros a nivel internacional, manteniéndose las operaciones iniciales (4 operaciones) respecto al Objetivo de Gestión Especifico Nro. 1.3, y en el Formulario 4 "POA - Operaciones, Productos y Tiempo", se ajusta los productos, medios de verificación y cronograma de ejecución.

Con respecto al Formulario 5 de Relación POA – Presupuesto, se incrementa en la operación 1.3.4 Gestión y relacionamiento institucional en la partida 22220 Viáticos por viajes al exterior del país incrementándose el techo presupuestario en Bs12.548 (Bs5.344 de la DDLC – operación 2.1.1 y





Bs7.204 de la DAAEF- operación 3.2.1) a utilizarse en la participación en eventos, cursos, programas, talleres y otros a nivel internacional por el personal del SEA.

Objetivo de Gestión Específico Nro. 1.4

➤ **Unidad de Auditoría Interna**

Se mantienen las 11 operaciones correspondientes a las auditorías planificadas para la gestión 2015, manteniéndose sin modificación el Formulario 5 de Relación POA – Presupuesto.

Objetivo de Gestión Específico Nro. 1.5

➤ **Dirección de Asuntos Jurídicos**

Se mantienen las 2 operaciones correspondientes a emisión de informes legales y la gestión jurídica para la gestión 2015, manteniéndose sin modificación el Formulario 5 de Relación POA – Presupuesto.

Objetivo de Gestión Específico Nro. 2.1

➤ **Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial**

La única operación inicial se incrementa a 3 operaciones, esto debido a la modificación del OGE 2.1 Analizar y evaluar el ejercicio efectivo de competencias, en vez del OGE Fortalecer las capacidades técnicas del personal técnico del SEA, los recursos por concepto de viáticos internacionales por Bs5.344 son transferidos a la operación 1.3.4 "Gestión y relacionamiento institucional" del OGE 1.3 "Programar Administrar y ejecutar los recursos financieros y no financieros".

Con respecto al Formulario 5 de Relación POA – Presupuesto, se transfieren los Bs5.344 de la Operación inicial 2.1.1 "Fortalecer las capacidades técnicas del personal técnico del SEA", Viáticos internacionales por son transferidos a la operación 1.3.4 "Gestión y relacionamiento institucional" del OGE 1.3 "Programar Administrar y ejecutar los recursos financieros y no financieros" de la Dirección Ejecutiva. Asimismo, los recursos para talleres de la operación 2.1.1 "Participar de eventos, cursos, talleres y otros a nivel nacional e internacional" (alquileres Bs1.000 y Gastos por alimentación y otros similares" por Bs720) se transfieren a la operación 2.3.3 del OGE 2.3 del POA de la reformulado.

Objetivo de Gestión Específico Nro. 2.2

➤ **Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial**

Se incrementan a 2 operaciones, esto debido a la incorporación del desarrollo de módulo de capacitación para el régimen normativo competencial. Se ajustaron los códigos de operación asignados inicialmente debido a la eliminación de una operación y la incorporación de otra.





Con respecto al Formulario 5 de Relación POA – Presupuesto, no se efectúa ningún cambio.

Objetivo de Gestión Específico Nro. 2.3

➤ Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial

Se incrementan a 3 operaciones, debido a la incorporación de la elaboración de documentos técnicos de apoyo y/o análisis régimen normativo competencial y el desarrollo de la capacitación virtual a los GGAA y el NCE en el ámbito competencial y normativo. Se ajustaron los códigos de operación asignados inicialmente debido a la eliminación de una operación y la incorporación de otra.

Con respecto al Formulario 5 de Relación POA – Presupuesto, no se efectúa ningún cambio.

Objetivo de Gestión Específico Nro. 3.1

➤ Dirección de Asuntos Autonómicos Económico Financieros

Se mantiene la única operación inicial que están articulados a los objetivos de gestión específicos.

Con respecto al Formulario 5 de Relación POA – Presupuesto, este no tiene modificación.

Objetivo de Gestión Específico Nro. 3.2

➤ Dirección de Asuntos Autonómicos Económico Financieros

Se mantiene la única operación inicial que están articulados a los objetivos de gestión específicos.

Con respecto al Formulario 5 de Relación POA – Presupuesto, se transfieren los Viáticos internacionales por Bs7.204 de la Operación inicial 3.2.1. "Apoyar, participar y propiciar eventos de apoyo técnico para fortalecer las capacidades técnicas de los GGAA y el NCE en el ámbito económico financiero" a la operación 1.3.4 "Gestión y relacionamiento institucional" del OGE 1.3 "Programar Administrar y ejecutar los recursos financieros y no financieros" de la Dirección Ejecutiva.

Objetivo de Gestión Específico Nro. 4.1

➤ Unidad de Información Autonómica

Se ajusta el número de operaciones de tres a dos ya que la operación administración de aplicaciones informáticas se la transfiere al nuevo objetivo de gestión específico 4.2 "Desarrollar y administrar aplicaciones informáticas de apoyo técnico virtual para fortalecer la gestión autonómica de los niveles de gobierno".

Con respecto al Formulario 5 de Relación POA – Presupuesto, se mantiene sin modificación.





Objetivo de Gestión Específico Nro. 4.2

➤ **Unidad de Información Autonómica**

Se incorpora un nuevo Objetivo de Gestión Específico Nro. 4.2 "Desarrollar y administrar aplicaciones informáticas de apoyo técnico virtual para fortalecer la gestión autonómica de los niveles de gobierno", con una operación sobre la administración de aplicaciones informáticas.

Con respecto al Formulario 5 de Relación POA – Presupuesto, se mantiene sin modificación.

Objetivo de Gestión Específico Nro. 5.1

➤ **Dirección de Asuntos Administrativa - Dirección Ejecutiva**

Se mantiene la operación 5.1 "facilitar el desarrollo de la participación y control social" con su operación 5.1.1 "Realizar la rendición de cuentas de la gestión".

A este efecto, se adjuntan los formularios POA:

- Formulario Nro.1 Determinación de Objetivos y Metas de Corto Plazo,
- Formulario Nro.1 Determinación de Objetivos y Metas de Corto Plazo (MEFP),
- Formulario Nro. 2 Relación POA – Presupuesto,
- Formulario Nro. 3 Resumen de Operaciones por Objetivos de Gestión Específicos
- Formulario Nro. 4 Matriz – Programación Operativa Anual (Operaciones, Productos y Cronograma) por Unidad Organizacional
- Formulario 5 de Relación POA – Presupuesto por Unidad Organizacional

3. MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (Fuente de financiamiento 41 "Transferencias TGN y organismo Financiador 111 "TGN"

3.1 Antecedentes modificación presupuestaria

- Mediante Ley N° 614 de 13 diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto General del Estado para la gestión 2015, misma que aprueba un presupuesto institucional para el Servicio Estatal de Autonomías de Bs7.268.724.- (Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos), Bs7.061.872.- (Siete Millones Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos) con la fuente de financiamiento 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "TGN" y Bs206.852.- (Doscientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos) a la fuente de financiamiento 80 "Donación Externa" organismo financiador 515 "COSUDE" . Es importante señalar que recién se pudo acceder al Presupuesto del Servicio Estatal de Autonomías – SEA en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA, el 2 de enero de la presente gestión.





3.2 Base Legal

El artículo 4 de la Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria, establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a procedimientos legales que en cada partida sean aplicables; toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según lo establece el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El artículo 5 de la Ley 2042, establece que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

El artículo 7 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobada mediante Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009 dispone que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto aprobado.

Asimismo, el inciso i) del artículo 8 (Competencias de Aprobación) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, dispone que la aprobación de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales de las partidas de gasto solicitadas, son competencia de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por ésta.

El artículo 6 de la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece dentro los principios del sistema de presupuesto el de flexibilidad, que señala que "el Presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

3.3 Análisis

En atención al Taller de reformulación de POA 2015 efectuado en fecha 18 de diciembre de 2014, expresados en los formularios Nos. 5 POA – PRESUPUESTO de las unidades organizacionales del SEA y el análisis realizado para la fuente de financiamiento 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "TGN", respecto a los techos presupuestarios, se tiene lo siguiente:

PRESUPUESTO SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS - GESTION 2015
(Expresado en Bolivianos)

CATEGORIA PROGRAMATICA		PPTO. INICIAL	MODIF.	PPTO. VIGENTE LEY N° 514 DE 13/12/2014	REFORMULACION POA - PRESUPUESTO	PRESUPUESTO REFORMULADO
COD.	DENOMINACION					
10.00.01	DIRECCION DE ADMINISTRACION SUPERIOR SEA (DE - DAA)	6.908.531,00	0,00	6.908.531,00	12.548,00	6.921.079,00
11.00.01	APOYO EN EL AMBITO COMPETENCIAL Y ANALISIS NORMATIVO (DDLIC)	56.682,00	0,00	56.682,00	(5.164,50)	51.338,00
12.00.01	APOYO EN EL AMBITO ECONOMICO FINANCIERO (DAAEF)	49.899,00	0,00	49.899,00	(7.204,50)	42.695,00
13.00.01	INFORMACION Y REGISTRO NORMATIVO (DIA)	43.760,00	0,00	43.760,00		43.760,00
14.00.01	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	3.000,00	0,00	3.000,00		3.000,00
TOTAL GENERAL		7.061.872,00	0,00	7.061.872,00	0,00	7.061.872,00

Como se puede observar, la Dirección de Administración Superior SEA (DE – DAA) incrementa su presupuesto en Bs12.548.- (Doce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos) y el presupuesto





correspondiente a las Direcciones de Desarrollo Legislativo y Competencial y Asuntos Autonómicos Económico Financieros disminuyen en Bs5.344.- (Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos) y en Bs 7.204.- (Siete Mil Doscientos Cuatro 00/100 Bolivianos), respectivamente.

Al respecto, la modificación presupuestaria intrainstitucional es la siguiente:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE-DDLC-DAAEF
REFORMULACION POA - PRESUPUESTO 2015**

DE:

COD. POA	PROG.	PROY.	ACT.	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE Bs
2.1.1 - (DDLDC)	11	0000	01	22220	Viáticos por Viajes al Exterior del País	5.344,00
3.2.1 - (DAAEF)	12	0000	01	22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	7.204,00
TOTAL DISMINUCIONES						12.548,00

A:

COD. POA	PROG.	PROY.	ACT.	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE Bs
1.3.4 - (DE)	10	0000	01	22220	Viáticos por Viajes al Exterior del País	12.548,00
TOTAL INCREMENTOS						12.548,00

Respecto al Formulario 5 de Relación POA – Presupuesto, de la Unidad de Comunicación, si bien no presenta diferencia en el techo presupuestario asignado, sin embargo a fin de contar con los recursos necesarios que permitan la adquisición de un equipo de video conferencias se requiere traspasar Bs15.211.- (Quince Mil Doscientos Once 00/100 Bolivianos) de la partida 25600 "Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos" a la partida 43500 "Equipo de Comunicación" al interior de la operación 1.2.2, según detalle:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA UCOM
REFORMULACION POA - PRESUPUESTO 2015**

DE:

COD. POA	PROG.	PROY.	ACT.	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE Bs
1.2.2 - (UCOM)	10	0000	01	25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	15.211,00
TOTAL DISMINUCIONES						15.211,00

A:

COD. POA	PROG.	PROY.	ACT.	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE Bs
1.2.2 - (UCOM)	10	0000	01	43500	Equipo de Comunicación	15.211,00
TOTAL INCREMENTOS						15.211,00

En este sentido la modificación presupuestaria intrainstitucional consolidada, en virtud a la Reformulación del POA 2015 del Servicio Estatal de Autonomías – SEA, es la siguiente:





**MODIFICACION PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA
REFORMULACION POA - PRESUPUESTO 2015**

DE:

COD. POA	PROG.	PROY.	ACT.	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE Bs
2.1.1 - (DDLK)	11	0000	01	22220	Viáticos por Viajes al Exterior del País	5.344,00
3.2.1 - (DAAEF)	12	0000	01	22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	7.204,00
1.2.2 - (UCOM)	10	0000	01	25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	15.211,00
TOTAL DISMINUCIONES						27.759,00

A:

COD. POA	PROG.	PROY.	ACT.	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE Bs
1.3.4 - (DE)	10	0000	01	22220	Viáticos por Viajes al Exterior del País	12.548,00
1.2.2 - (UCOM)	10	0000	01	43500	Equipo de Comunicación	15.211,00
TOTAL INCREMENTOS						27.759,00

La atención de los requerimientos de las distintas Direcciones y/o Unidades, expresadas en la Reformulación del POA (Formulario 5 "Matriz – Programación Operativa Anual – Planificación Presupuestaria de Corto Plazo"), permitirá la realización de los procesos, actividades y la gestión del SEA, lo cual derivará en una mayor ejecución del presupuesto institucional.

En ese sentido, es necesario realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional al interior del presupuesto del SEA, por un importe de Bs27.759.- (Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve 00/100 Bolivianos), para gasto corriente, correspondiente a la fuente de financiamiento 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación".

La modificación presupuestaria mencionada, se encuentra enmarcada en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobada mediante Decreto Supremo No. 29881 de 7 de enero de 2009.

Para tal efecto, adjunto el Anexo 1 de la Modificación Presupuestaria planteada anteriormente.

4. INSCRIPCION SALDOS DE RECURSOS DE DONACION EXTERNA – GIZ

4.1 Antecedentes

En fecha 2 de mayo de 2014 el Servicio Estatal de Autonomías – SEA y la GIZ (*Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH*), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, destinado a conjuncionar esfuerzos y voluntades con el objeto de servir al proceso autonómico que se da en Bolivia desde la promulgación de la Constitución Política del Estado, con una vigencia a partir de la fecha de suscripción del Convenio con una duración hasta el 31 de enero de 2015. En este marco, el 27 de junio de 2014 ambas instituciones suscriben un Contrato para Subsidios Locales destinados exclusivamente al pago de las actividades descritas en Anexo 5.





El aporte de la GIZ para la implementación del presente proyecto (en forma de contribución no reembolsable) alcanza un máximo de Bs60.539.- (Sesenta Mil Quinientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos).

Mediante Nota con CITE: MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-001885/2014 de 23 de julio de 2014, el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, emitió la Certificación de Recursos de Donación Externa, para su registro presupuestario.

Adenda Nro. 1 Contrato para Subsidios Locales (incluye Anexo 5), suscrito el 14 de noviembre de 2014, con una vigencia al 31 de enero de 2015.

Mediante nota 1417/2014 de 19 de diciembre de 2014, la Directora Residente Suplente GIZ – Agencia GIZ Bolivia, manifiesta su conformidad y la no objeción al traspaso de fondos de Bs6.721,61 (Seis Mil Setecientos Veintiún 61/100 Bolivianos) al año presupuestario 2015 en el marco del convenio de Cooperación Interinstitucional firmado el 2 de mayo de 2014 y del Contrato de Subsidio Local firmado el 27 de junio de 2014

4.2 Base Legal

El artículo 4 de la Ley de Administración Presupuestaria 2042 de 21 de diciembre de 1999, establece que: *“Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto.*

El artículo 9 de la Ley 3547 de 1 de diciembre de 2006 que modifica el Artículo 8 de la Ley de Administración Presupuestaria 2042 de 21 de diciembre de 1999, autoriza al Poder Ejecutivo hoy Órgano Ejecutivo que, a través del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), a incorporar en los Presupuestos Institucionales para su ejecución correspondiente, los recursos provenientes de donación y crédito externo de la gestión y los saldos de gestiones anteriores, para financiar gastos de capital, gastos corrientes y aplicaciones financieras, debiendo el Ministerio de Hacienda informar sobre la inscripción de estos recursos al Honorable Congreso Nacional (hoy Asamblea Legislativa Plurinacional) semestralmente.

El artículo 11 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobada mediante Decreto Supremo N°. 29881 de fecha 7 de enero de 2009, establece que la incorporación de recursos, gastos y saldos financiados por Donación y/o Crédito Externo, deberán ser incorporadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El inciso b) del artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobada mediante Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, establece que el presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de Donaciones Externas no contempladas en el Presupuesto General del Estado, deberán ser incorporadas a través del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.





El Decreto Supremo No. 26516 de fecha 21 de febrero de 2002, establece los procedimientos para cubrir las obligaciones impositivas cuando las entidades públicas sean beneficiarias de donaciones o créditos externos.

4.3 Análisis

Al 2 de enero de la presente gestión la libreta 02260108006 "SEA - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - GIZ", presenta un saldo de Bs11.839,18 (Once Mil Ochocientos Treinta y Nueve 18/100 Bolivianos), según detalle:

LIBRETA N° 00260108006 "SEA - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - GIZ"

DESCRIPCION	IMPORTE Bs
SALDO AL 2 DE ENERO DE 2015	11.839,18
DEUDA FLOTANTE GESTION 2014 C-31 N° 530	5.117,57
SALDO DISPONIBLE GESTION 2015	6.721,61

Según la reformulación del POA Gestión 2015, de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial, expresada en el Formulario 5 POA - PRESUPUESTOS, el saldo mencionado se debe inscribir, según el siguiente detalle:

GASTOS

Ent.	DA.	UE.	Prog.	Proy.	Act.	FinFun	Fte.	Org.	Partida	Descripción Partida	Importe Bs
0226	01	01	11	0000	03	111	80	729	25600	Servicios de imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	6.721,61
TOTAL											6.721,61

Para tal efecto, adjunto la siguiente documentación:

- Anexo 2 Inscripción Presupuesto Saldos Donación Externa - GIZ - Gestión 2015.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SEA y la GIZ y Contrato para subsidios locales entre el SEA y la GIZ (Incluye Anexo 5).
- Certificación de Recursos emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Adenda Nro. 1 Contrato para Subsidios Locales (incluye Anexo 5), suscrito el 14 de noviembre de 2014, con una vigencia al 31 de enero de 2015.
- Nota 1417/2014 de 19 de diciembre de 2014, la Directora Residente Suplente GIZ - Agencia GIZ Bolivia, manifiesta su conformidad y la no objeción al traspaso de fondos de Bs6.721,61 (Seis Mil Setecientos Veintiún 61/100 Bolivianos) al año presupuestario 2015 en el marco del convenio de Cooperación Interinstitucional firmado el 2 de mayo de 2014 y del Contrato de Subsidio Local firmado el 27 de junio de 2014.
- Formulario N° 4 Matriz - Programación Operativa Anual (Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial)
- Formulario N° 5 Matriz - Programación Operativa Anual - Planificación Presupuestaria de Corto Plazo (Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial).





- Reporte del SIGMA al 2 de enero de 2015 de la libreta 02260108006 entre "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SEA-GIZ".
- Comprobantes C-31 Nro 530 Deuda flotante gestión 2014.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo señalado anteriormente, se concluye que:

- Como producto del taller de ajuste al POA 2015 realizado en diciembre de 2014, las Unidades organizacionales solicitaron la modificación del POA 2015, que modificaron los Objetivos de Gestión Institucionales y los Objetivos de Gestión Especificos y por ende las operaciones y en algunos casos su presupuesto de acuerdo al siguiente resumen.

Unidad Organizacional	OGI	OGE	Modificación POA (OGE, Operaciones)	Modificación Presupuestaria
1. Unidad de Planificación	1	1.1	Si	No
2. Unidad de Comunicación	1	1.2	Si	Si
3. Dirección de Asuntos Administrativos	1 y 5	1.3 y 5.1	Si	Si
4. Unidad de Auditoria Interna	1	1.4	No	No
5. Dirección de Asuntos Jurídicos	1	1.5	No	No
6. Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial	2	2.1, 2.2, 2.3	Si	Si
7. Dirección de Asuntos Autonómicos Económico Financieros	3	3.1, 3.2	Si	Si
8. Unidad de Información Autonómica	4	4.1 y 4.2	No	No

- La reformulación POA en el marco del RE-SPO, se da por distintos aspectos entre ellos la modificación de OGI y OGE incorporación de nuevas operaciones y de nuevos insumos (partidas presupuestarias) respecto a la programación inicial los cuales incidirán de manera directa o indirecta en los resultados de la Gestión y de la misma unidad organizacional.
- La Modificación Presupuestaria Intrainstitucional planteada, garantizara el cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las actividades del SEA establecidas en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez No. 031.
- En virtud al Taller de reformulación del POA Gestión 2015, la misma que se expresa en los formularios 1, 2, 3 y los formularios 4 y 5 por unidad organizacional del SEA, se requiere modificación presupuestaria intrainstitucional en la Dirección de Administración Superior – SEA (DE – DAA), Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial, Dirección de Asuntos Autonómicos Económico Financieros y la Unidad de Comunicación.
- Por otra parte y en función al POA reformulado de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial, se debe incorporar el presupuesto para la gestión 2015, con saldos de Donación Externa GIZ.





- La Modificación Presupuestaria Intrainstitucional planteada y la incorporación del presupuesto con saldos de Donación externa GIZ en la gestión 2015, garantizara el cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las actividades del SEA establecidas en la Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Asimismo se recomienda a la Dirección Ejecutiva:

1. Aprobar el presente informe de Reformulación del Programa Operativo Anual (POA) y la correspondiente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y la inscripción de presupuesto con saldos de Donación externa GIZ.
2. Remitir los antecedentes a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para Informe Legal y Resolución Administrativa.
3. Aprobar mediante Resolución Administrativa lo siguiente:
 - La Reformulación del Programa Operativo Anual (POA) Gestión 2015.
 - La Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un importe de Bs27.759.- (Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve 00/100 Bolivianos), para gasto corriente, correspondiente a la fuente de financiamiento 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación".
 - La inscripción de Presupuesto Adicional de gasto corriente por un importe de Bs6.721,61 (Seis Mil Setecientos Veintiún 61/100 Bolivianos), con saldos de la Fuente de Financiamiento 80 "Donación Externa" y organismo financiador 729 "Otros Organismos Financiadores Externos".
4. Gestionar mediante la Dirección de Asuntos Administrativos, la efectivización de la modificación
5. presupuestaria intrainstitucional en el Sistema Integrado de Gestión y modernización Administrativa – SIGMA y la inscripción de los saldos de recursos de Donación Externa, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Es cuanto informamos a usted, para fines consiguientes.



cc. archivo PPTO-UPLA
Adjuntamos lo mencionado





PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015 SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

CONTENIDO

ANTECEDENTES

1. Mandato Social y Político	2
2. Mandato legal.....	5
Constitución Política del Estado	5
Ley Marco de Autonomías y Descentralización.....	5
Decreto Supremo N° 802.....	5
3. Mandato Institucional	5
I. En el ámbito competencial:.....	5
II. En el ámbito económico financiero:.....	6
III. En el ámbito normativo:.....	6
IV. En el ámbito de la información:	7
3.1 Propuesta Estratégica - Plan Estratégico Institucional	7
a. Misión.....	7
b. Visión	7
3.2 Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).....	9
3.3 Plan Estratégico Institucional y objetivos institucionales de gestión 2015.....	13
3.4 Objetivos de Gestión Institucional y Objetivos de Gestión Específicos.....	14
4. Estructura Organizacional	16
5. Formulación del Programa Operativo Anual y su articulación con el Presupuesto.....	18



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015 SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

1. Mandato Social y Político

El proceso de cambio que vive Bolivia ha desmontado y propuesto cambios cualitativos en los esquemas de composición de la política tradicional, caracterizada por un gran déficit de soberanía política y legitimidad, la cual era sostenida por un sistema de democracia representativa y pactada por los partidos políticos, enmarcado en una idea tecnócrata del desarrollo, la cual beneficiaba a grupos particulares de intereses en detrimento de la ciudadanía, y donde el Estado fue intencionadamente relegado para dar lugar a una economía neoliberal.

El cambio expresado en el Modelo Autonómico, fundamentalmente destacan: la elección directa de autoridades, el ejercicio de competencias propias y la asignación de recursos económicos propios. Si valoramos estos elementos con relación a los avances políticos, normativos y económicos de los últimos años, estaremos en condiciones de afirmar que el proceso autonómico en Bolivia ha dado pasos gigantescos.

Por una parte, la modificación de la Ley de Hidrocarburos y del IDH el año 2005, sumada a la nacionalización del gas y la substancial mejora de la participación estatal en la renta petrolera, beneficiando particularmente a las alcaldías y a prefecturas, constituye una base económica fundamental para dotar a las entidades territoriales de los recursos fiscales necesarios para avanzar a la constitución de sus gobiernos autonómicos.

La aprobación de la CPE, en el referéndum de 25 de enero de 2009, representa otro hito histórico fundamental, en la medida en que la Carta Magna reconoce las autonomías con potestades ejecutivas, reglamentarias y legislativas; atribuyendo, en el caso de los departamentos, 36 competencias exclusivas a sus gobiernos autónomos.

La ley del régimen electoral transitorio aprobada en febrero de 2009, incorpora las estructuras institucionales de autogobierno proyectadas en los estatutos autonómicos departamentales, con lo que la definición de las instituciones de los gobiernos autonómicos departamentales quedó legalizada y dio pie a las elecciones de 4 de abril de 2010.

El referéndum de 6 de diciembre de 2009, constituye también otro hecho de trascendencia histórica en el proceso autonómico porque permite a los nueve departamentos, once municipios que deciden convertirse en autonomía indígena originaria campesina y una autonomía regional, la que corresponde a la provincia Gran Chaco del departamento de Tarija, transitar efectivamente al régimen autonómico por voluntad de sus propias poblaciones.

Se realiza la elección directa de autoridades departamentales y municipales. Este hecho histórico tiene varias implicancias: la sustitución de prefectos por gobernadores y de los Consejos Departamentales por las Asambleas Legislativas Departamentales. También representa la inauguración de un régimen democrático social porque los pueblos indígenas eligen a sus



representantes por normas y procedimientos propios. A su vez, se aplican criterios de equidad y alternancia de género. Sin embargo, lo más significativo es la elección de Asambleas Departamentales que ejercerán potestad legislativa, siendo este el elemento sustancial que particulariza a un régimen autonómico.

La Ley N° 017 Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas, promulgada el 24 de mayo de 2010, representa otro avance significativo. Con esta medida se transfieren, de manera directa, sin mediar procedimiento discrecional ni restrictivo alguno, las competencias exclusivas reconocidas en la CPE a las autonomías departamentales, por lo que podrán ejercer facultades legislativas, ejecutivas y reglamentarias en las 36 competencias exclusivas definidas en el artículo 300 de la Carta Magna. De ahí que podrán asumir iniciativas de políticas públicas referidas a desarrollo económico, productivo, social, ordenamiento territorial, infraestructura, servicios, turismo, patrimonio natural y cultural y otras.

La Ley Nro. 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiáñez” (LMAD) de 19 de julio de 2010, establece los procedimientos de acceso a la autonomía que permitirá ordenar la autonomía indígena y regional; el procedimiento de competencias concurrentes y compartidas, el régimen económico de las autonomías y los mecanismos de coordinación entre el nivel nacional y las entidades autonómicas.

La promulgación de la Ley No. 031, es la expresión de una de las reformas más significativas de la organización estatal en los últimos decenios. Pero más allá de las innovaciones competenciales y económico – financieras, el proceso autonómico en Bolivia marca también históricos desafíos para los actores políticos y sectores sociales en las diferentes regiones.

A nivel de la organización estatal, la LMAD debe, además de certificar un régimen solidario, equitativo y sostenible, asegurar la cohesión política y económica del Estado, en un espacio que tiende a la complejidad y al surgimiento de nuevas temáticas y actores políticos y económicos. Recordemos al respecto que está todavía muy cercano el tiempo en que la autonomía fue reivindicada por algunas regiones como un modo de diferenciación, disociación y ‘protección’ respecto del proceso de cambio, proceso éste que finalmente logró constituir una propuesta hegemónica a través de la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado.

Invirtiendo de algún modo la ecuación, la nueva Constitución permite encarar la implementación de las autonomías como un proceso destinado a asegurar el fortalecimiento del Estado boliviano en tanto realidad que se expande a todos los espacios regionales y locales. Sobre la hegemonía nacional ya construida, el proceso de cambio deberá ahora ‘contagiar’ ese nuevo sentido en los gobiernos autónomos subnacionales, implementando una gestión pública local que esté atravesada por las lógicas de la interculturalidad, la plurinacionalidad y las autonomías.

A nivel estatal, se tiene espacios de cohesión, encuentro y articulación entre las diferentes entidades territoriales y el Estado central como de la implementación de una nueva gestión pública, obediente a los nuevos mandatos constitucionales y al nuevo sentido común sobre el cual se basa el proceso de cambio.



Considerando que el Estado no es tal sin una sociedad civil que lo conforme y sostenga, este principio es todavía más evidente cuando hablamos de gobiernos subnacionales autónomos. En efecto, el régimen autonómico acerca el gobierno a la gente.

Pero no sólo eso: la autonomía (vista como descentralización o como autogestión) es una reivindicación constante del pueblo boliviano, con diferentes matices según pertenencia étnica o momento histórico. Una vez lograda esa reivindicación, los pueblos y regiones que la han reclamado cambian el papel de demandantes por el de mandantes. Pequeño cambio en las palabras, pero transformación crucial en las oportunidades reales que ahora tiene la sociedad civil de participar efectiva y eficientemente en la revisión y redacción de los estatutos y cartas orgánicas, en la aprobación de los mismos, en la inclusión de los deberes y derechos ciudadanos en la gestión pública local y regional.

Las sociedades departamentales, municipales, étnicas y regionales retoman entonces el desafío de la planificación del desarrollo y más aún: el desafío de conformar y fortalecer verdaderos gobiernos autónomos subnacionales. Precisamente esta es una tarea pendiente a nivel regional: el debate respecto a la visión de futuro común.

El específico ejercicio de las competencias y el régimen fiscal financiero de las autonomías van a traslucir, a mediano y largo plazo, la ideología del poder regional. Una ideología que, a través de la gestión pública, va a determinar mayores o menores espacios de participación real y de control social, mayor o menor inversión en las diferentes regiones y parcialidades que componen una autonomía, mayores o menores avances en cuanto a equidad y justicia social, etc.

Así como el reconocimiento de nuestro ser plurinacional sinceró la conformación y las relaciones al interior de la sociedad boliviana, el régimen de autonomías sincerará también, a nivel de las regiones, la visión de sus elites gobernantes respecto del ejercicio del poder local, ante los pueblos que les han confiado la implementación de este histórico proceso.

En este marco y paralelamente a los desafíos planteados por el proceso autonómico el Ministerio de Autonomías cuenta con su Plan Estratégico Institucional 2011-2015 "Gobiernos más cerca de la gente", mismo que se encuentra en ejecución, fue elaborado participativamente con todas las unidades organizacionales y las direcciones departamentales. El presente Programa Operativo Anual 2015 se enmarca dentro de este instrumento de gestión.

Asimismo, el Servicio Estatal de Autonomías ha trabajado en la creación de instrumentos y metodologías que le permitan dar respuesta a las solicitudes de apoyo y asistencia técnica requeridas por los Gobiernos Autónomos y consultas técnicas efectuadas por éstos y por el Nivel Central del Estado a fin de ser un apoyo para la gestión Institucional de los GGAA y un coordinador técnico importante entre los diferentes niveles de gobierno, base sobre la cual el SEA ha formulado su Plan Estratégico Institucional (PEI)¹ para el periodo comprendido entre el 2014 -2018 como instrumento de gestión que conducirá la gestión institucional a través de estrategias, programas y proyectos de medio y largo plazo que contribuirán al desarrollo del

¹ Aprobado con Resolución Administrativa No. 013/2014 de 31 de enero de 2014

Dictamen Técnico del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 20 de enero de 2014



mandato del SEA y por sobre todo a las satisfacer las necesidades y expectativas de los Gobiernos Autónomos en el apoyo al ejercicio efectivo de sus competencias y que esto se traduzca en la provisión de bienes y servicios en beneficio de su población.

2. Mandato legal

Constitución Política del Estado

En fecha 7 de febrero de 2009, con la promulgación de la Constitución Política del Estado, se establece el mandato político del Ministerio de Autonomías, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 271.- I.- La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará el procedimiento para la elaboración de Estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.

Art. 273.- La Ley regulará la conformación de mancomunidades entre municipios, regiones, y territorios indígena originario campesinos para el logro de sus objetivos.

Ley Marco de Autonomías y Descentralización

La LMAD, tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Art. 271 de la CPE y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su parte tercera, artículos 269 al 305.

El Servicio Estatal de Autonomías es responsable de apoyar y proveer asistencia técnica a las ETA y al nivel central en el proceso de implementación y desarrollo del régimen de autonomías establecido en la CPE.

Decreto Supremo N° 802

El D.S. Nro. 0802 de 23 de febrero de 2011, establece entre otras, la estructura organizacional del Servicio Estatal de Autonomías.

3. Mandato Institucional

La Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización", en sus artículos 67, 69, 77, 78, 112 y 129 establece las competencias y atribuciones del SEA:

I. En el ámbito competencial:

- Promover la conciliación y emitir informe técnico de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, o entre estas entidades, como mecanismo previo y voluntario a su resolución ante el Tribunal Constitucional



Plurinacional, causando estado con su ratificación por los órganos legislativos de las entidades territoriales involucradas.

- Establecer criterios técnicos para la transferencia o delegación competencial, así como brindar asistencia técnica, a solicitud de las partes.
- A petición de la instancia competente o de la Asamblea Legislativa Plurinacional, emitir un informe técnico para la adecuada asignación de competencias sobre el tipo de competencia que corresponde, cuando se trate de alguna no asignada por la Constitución Política del Estado, para la emisión de las leyes correspondientes, según el Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado.
- Analizar y evaluar el proceso de ejercicio efectivo de las competencias, como base de las políticas de fortalecimiento institucional.
- Brindar asistencia técnica para la integración de la equidad de género en el ejercicio competencial.

II. En el ámbito económico financiero:

- Proponer los mecanismos y fórmulas de distribución de recursos entre las entidades territoriales autónomas, que deberán ser puestas a consideración de las instancias correspondientes.
- Emitir informe técnico sobre las iniciativas referidas a mecanismos y criterios para la distribución de recursos que afecten a las entidades territoriales autónomas.
- Coadyuvar en el cálculo de costos competenciales para su transferencia y delegación, así como el análisis de las transferencias de recursos correspondientes.
- Analizar y emitir opinión previa sobre posibles situaciones que contravengan lo establecido en la Constitución Política del Estado y las leyes en materia financiera.
- En la vía conciliatoria, coadyuvar a la resolución de conflictos que surjan de la interpretación o aplicación de las normas del régimen económico financiero, y a solicitud de las partes, facilitar la realización de acuerdos intergubernativos entre las entidades territoriales autónomas, en materia económica financiera.

III. En el ámbito normativo:

- El Servicio Estatal de Autonomías administrará un registro de normas emitidas por las entidades territoriales autónomas y por el nivel central del Estado, en relación con el régimen autonómico.



- El Servicio Estatal de Autonomías elevará al Ministerio de Autonomía informes técnicos recomendando iniciativas de compatibilización legislativa.

IV. En el ámbito de la información:

- Procesar, sistematizar y evaluar periódicamente el desarrollo y evolución del proceso autonómico y la situación de las entidades territoriales autónomas, haciendo conocer sus resultados al Consejo Nacional de Autonomías.
- Poner a disposición de la población toda la información relacionada a las entidades territoriales, para lo cual todas las entidades públicas deberán proporcionar los datos que sean requeridos por el Servicio Estatal de Autonomías. La información pública del Servicio Estatal de Autonomías será considerada como oficial.
- Prestar informes periódicos al Consejo Nacional de Autonomías o cuando éste lo solicite.

3.1 Propuesta Estratégica - Plan Estratégico Institucional

a. Misión

El Servicio Estatal de Autonomías, es una entidad pública descentralizada de servicio técnico especializado, de apoyo a la implementación y desarrollo del régimen de autonomías, en los ámbitos competencial, económico financiero, normativo y de información en todos los niveles de gobierno de manera coordinada y sostenible.

b. Visión

El Servicio Estatal de Autonomías, es la instancia técnica, especializada, reconocida por su contribución al proceso de implementación y desarrollo del régimen autonómico.

a. Lineamientos y Objetivos Estratégicos

Lineamiento 1. Generación de capacidades, desarrollo y fortalecimiento del SEA

Objetivo Estratégico 1: Consolidar su capacidad institucional (técnica, tecnológica, financiera y normativa), cuenta con personal técnico especializado e implementa su estrategia comunicacional de posicionamiento.

Lineamiento 2. Articulación de Gobiernos Autónomos y el Nivel Central del Estado

Objetivo Estratégico 2: Establecer hasta el año 2018, niveles de coordinación entre el nivel central del Estado y las ETA para el fortalecimiento de la implementación de los procesos autonómicos.



Lineamiento 3. Asistencia Técnica especializada por nivel de Gobierno y por sector

Objetivo Estratégico 3.1: Brindar apoyo y asistencia técnica a las ETA y entidades del nivel central del Estado, en el ejercicio gradual de las competencias establecidas en la CPE y LMAD, así como la resolución de conflictos.

Objetivo Estratégico 3.2: Generar mecanismos de investigación y transferencia de conocimientos técnicos competenciales para facilitar la implementación del proceso autonómico.

Objetivo Estratégico 3.3: Analizar y evaluar el proceso de ejercicio efectivo competencial de los diferentes niveles de gobierno.

Lineamiento 4. Desarrollo y Gestión de la Información

Objetivo estratégico 4: Contar con un sistema de información integrada del proceso autonómico y de la situación de las ETA.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 241 y 242 de la CPE, al artículo 41 de la Ley Nro. 341 de Participación y Control Social y el artículo 5° de las Directrices de Formulación Presupuestaria -2015, se establece que todas las entidades del Sector Público deben asignar recursos destinados a efectivizar el derecho de la participación y control social, para lo cual deberán apertura una estructura programática específica en sus presupuestos institucionales, por lo que se estableció el siguiente objetivo estratégico que deberá ser incorporado ene IPEI 2014 – 2018:

Objetivo Estratégico 5: Establecer espacios de participación y control social orientados a brindar información transparente y oportuna a la población.

Toda la propuesta estratégica del SEA contribuirá a la nueva visión del Estado Plurinacional Autónomo y Comunitario expresada en el **Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)**, cuyo alineamiento programático es el siguiente:

3.5.2 Objetivo específico: Concretar el carácter autonómico del Estado en su estructura organizativa territorial

3.5.2.1 Estrategia: Autonomías plenas, solidarias y al servicio del Pueblo, con organización territorial armónica, ordenada y planificada

**Programas:**

3.5.2.1.1 Desarrollo Institucional Autónomo y Comunitario

3.5.2.1.2 Desarrollo competencial autonómico

De igual manera el POA 2015 del SEA, se alinea con el siguiente objetivo de gestión institucional del Ministerio de Autonomías para la Gestión 2015:

Tabla 1

Articulación Objetivo de Gestión institucional del MA Gestión 2015 con el Objetivo de Gestión Institucional del SEA

Cod. PEI MA	OBJETIVOS DE PROGRAMAS PEI 2011 – 2015 MA	OBJETIVOS 2015 MA	Alineación al Objetivo de Gestión Institucional SEA
L1.P1.	<i>Fortalecer y acompañar la gestión de las ETA's a partir del desarrollo de capacidades, que apoye el proceso de adecuación, formulación de estatutos, cartas orgánicas y otros servicios que se demanden, promoviendo la concurrencia de inversiones.</i>	<i>Acompañar a las ETA para fortalecer sus capacidades en la formulación y ejecución de políticas y presupuestos, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en todas sus dimensiones.</i>	Apoyar y capacitar a las ETA y al nivel central del Estado para el fortalecimiento de la gestión del régimen autonómico económico financiero, normativo, competencial y de información para el ejercicio efectivo y gradual de sus competencias. (OGI 3)

3.2 Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)²

Para realizar el análisis de situación interna, el SEA trabajó con las Direcciones y Unidades Organizacionales, con el objeto de establecer las “Fortalezas” y las “Debilidades” institucionales que facilitarían o dificultarían el logro de objetivos para traducirlas a su vez, en variables identificadas que una vez analizadas, permitirán visualizar su incidencia en la determinación de los objetivos de gestión institucionales.

Por otra parte, considerando que el análisis de Situación Externa consiste en una evaluación del entorno económico, social, tecnológico y legal; factores que puedan condicionar la ejecución de las operaciones y el cumplimiento de los objetivos de gestión institucionales del Programa de Operaciones Anual de la Entidad en talleres realizados con el personal de la Entidad, se analizaron los aspectos externos al Servicio Estatal de Autonomías, identificando principalmente las “Oportunidades” y “Amenazas” existentes que pueden favorecer o afectar el normal desarrollo de la gestión.

➤ **Autoimagen del SEA.**

De modo general, la autoimagen es la forma en que la propia organización se ve a sí misma, o más precisamente, en que los miembros de la organización la ven. Refleja la percepción que se va forjando sobre la organización. Por ello se analizó la construcción de la idea o imagen prometedora de la organización, lo que

² Plan Estratégico Institucional 2014 – 2018 SEA, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 013/2014 de 31/01/2014 y Dictamen Técnico de fecha 10 de enero de 2014 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.



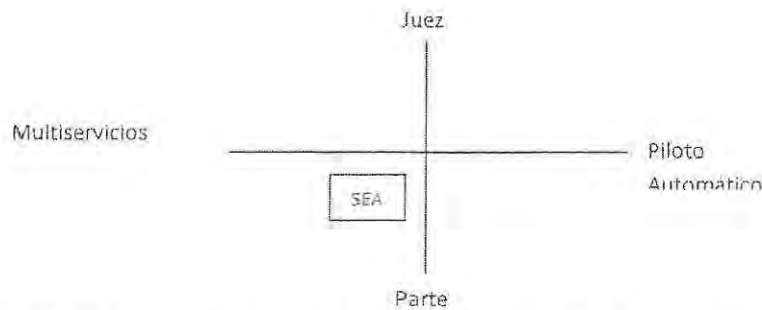
permite definir y desarrollar acciones que permitan aproximarse a dicha idea, constituyéndose en un vehículo de cohesión interna y de coherencia hacia el exterior.

A este efecto se identificaron los ejes que permiten entender el rol o función que le competaría al SEA en el marco de su mandato legal, los cuales se los integra y analiza conjuntamente la problemática que debe contribuir a resolver, de los potenciales que debe contribuir a aprovechar, de los desafíos que debe contribuir a asumir o enfrentar, así como de las propuestas que formule para el mejor cumplimiento de su misión y la consecución de su misión. Estos ejes son los siguientes:

- Eje “Multiservicio - Piloto automático”
 - a. Multiservicio: Pretender brindar diversos servicios a los GGAA, prácticamente asumiendo sus roles y funciones.
 - b. Piloto automático: Suponer que los GGAA tienen todas las potestades para manejarse por sí mismo, por lo que tendrían un bajo requerimiento de apoyo.
- Eje “Juez - Parte”
 - c. Juez: Suponer que el SEA debe abstenerse de emitir opiniones o tomar partido para no deslegitimar su actuación en casos en que se requiera su función de conciliación.
 - d. Parte: Considerar que el SEA debe centrarse en apoyar y brindar asistencia técnica a los GGAA para efectivizar la transferencia y la asunción de nuevas competencias.

Del trabajo realizado se identificó la ubicación estratégica del SEA en el 2do cuadrante, es decir, el de la izquierda de abajo, aunque muy próximo al eje horizontal.

Ilustración 7 Establecimiento de la Autoimagen del SEA



Una vez efectuado el trabajo precedente, se procedió a la construcción del Contexto Estratégico de Base.

El análisis del contexto estratégico permite identificar tendencias y puntos críticos externos e internos que son relevantes en el escenario en el cual nace el SEA. En este punto, el equipo institucional trabajó con la herramienta denominada “FODA”, instrumento de planificación básica, cuya determinación permite a una Institución, detectar su situación organizacional interna y externa ante la posibilidad de planificar estratégicamente su accionar a corto, mediano o largo plazo.

El resumen de este análisis se visibiliza en el cuadro siguiente:



Análisis FODA del Servicio Estatal de Autonomías

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Análisis interno (puntos Críticos)	1. Creación reciente de la Entidad, con estructura organizacional aprobada mediante Ley 031 y DS 802.	1. Débiles mecanismos e instrumentos de recolección de información.
	2. Alcance de las atribuciones del SEA a nivel nacional.	2. Instrumentos y metodologías de coordinación aún no desarrollados para todos los niveles de gobierno
	3. Se cuenta con personal calificado e idóneo para enfrentar el desafío de la implementación del proceso Autonomico	3. Insuficientes recursos para la capacitación especializada y técnica del personal del SEA.
	4. Cuenta con la Estructura organizacional necesaria para el análisis legislativo y competencial.	4. Insuficientes recursos para generar asistencia técnica en temas autonómicos a los diferentes niveles de gobierno.
	5. Incorporación del OBA al SEA con una plataforma de servicio, data center y personal con experiencia.	5. Infraestructura inadecuada para el funcionamiento del SEA.
	6. Reglamentos Internos aprobados y compatibilizados	6. No se cuenta con un software especializado en seguimiento, monitoreo y evaluación
	7. Se cuenta con avances en la información oficial del proceso autonómico.	7. Insuficientes instrumentos, procesos y mecanismos de prevención de gestión de riesgos en asuntos competenciales.
	8. Gestión de recursos con la Cooperación internacional	8. Instrumentos y metodologías de coordinación entre el SEA y el nivel central y las ETA en proceso de desarrollo.
		9. Recursos presupuestarios insuficientes asignados al SEA.

	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Análisis externo (PEST)	1. Demandas concretas de apoyo técnico de los órganos legislativos subnacionales.	1. Resistencia para la redistribución de recursos que incide en el pacto fiscal.
	2. Ayuda al posicionamiento efectivo del SEA.	2. La resistencia a la intervención del SEA en el proceso autonómico.
	3. Existe interés de la cooperación en apoyar al SEA en el desarrollo e implementación del proceso autonómico.	3. Participación de las ETA en el desarrollo del proceso autonómico.
	4. Aprovechar las ofertas académicas canalizadas a través de entidades especializadas en temas autonómicos que faciliten el desarrollo de capacidades del personal del SEA.	4. Potencial clima político adverso para que accedan al diálogo del pacto fiscal.
	5. Constitución de Instancias especializadas que darán lugar a una orientación adecuada del tratamiento jurídico de las nuevas competencias.	5. Incompatibilidad y/o desactualización normativa de algunas áreas (Ej. Medioambiental).
	6. Elaboración de la propuesta técnica de diálogo para el Pacto Fiscal.	6. La inaplicabilidad de normas que están en contra de la Constitución y que pueden afectar a los informes del SEA.
	7. Expectativa de las acciones e intervención del SEA en el desarrollo del proceso autonómico.	7. Débil credibilidad técnica del SEA en el desarrollo del proceso autonómico.
	8. Informes técnicos sobre conflictos competenciales del SEA.	8. Políticas de gobierno con cultura centralista que van en contra del proceso autonómico.
		9. Escasa comprensión actual del proceso autonómico.
		10. Débil coordinación de temas autonómicos de tipo intersectorial e interinstitucional entre los distintos



OPORTUNIDADES

AMENAZAS

- niveles de gobierno y al interior de los mismos.
- 11. Actores políticos y legisladores que no tienen conocimiento ni comprensión del marco normativo del proceso autonómico.
- 12. Dificil acceso a información externa confiable y oportuna.

El análisis externo del SEA muestra, en general, mayor riqueza en la lectura del escenario de base en el que despega la entidad y es quizás el insumo más valioso para el fortalecimiento institucional. Las fortalezas y debilidades muestran justamente una necesidad de construir y desarrollar la entidad para enfrentar exitosamente las amenazas y capturar las oportunidades siempre retadoras en las actuales circunstancias.

➤ **Diagnóstico Consolidado (Cruce de Variables)**

Potencialidades y Desafíos
Servicio Estatal de Autonomías

Fortalezas que permiten al SEA tomar ventajas de Oportunidades.

Fortalezas que permiten al SEA protegerse de Amenazas.

POTENCIALIDADES

DESAFÍOS

El SEA es una Entidad de buena expectativa en relación a sus acciones e intervención en el desarrollo del proceso autonómico.

El alcance de las atribuciones a nivel nacional del SEA (a nivel normativo, económico financiero, legal e informativo) otorgadas por la LMAD y el D.S. N° 0802, permitirá atender a futuro de forma eficiente, demandas concretas de apoyo técnico de los órganos legislativos subnacionales, facilitar la constitución de instancias especializadas de orientación adecuada del tratamiento jurídico de las nuevas competencias, entre otras acciones, para lo cual se gestionarán recursos de la cooperación internacional.

El SEA cuenta con la estructura organizacional necesaria para el análisis legislativo y competencial que permitirá aprovechar las ofertas académicas canalizadas a través de entidades especializadas en temas autonómicos que faciliten el desarrollo de capacidades del personal de la Entidad.

El personal calificado e idóneo con el que cuenta el SEA, deberá realizar su mayor esfuerzo para disminuir la potencial resistencia a la intervención de la Entidad en el proceso autonómico, ya que se trata de criterios técnicos que deberían incidir de forma positiva en la generación de acuerdos en temas estratégicos como ser el Pacto Fiscal, entre otros. Para ello, se hace necesario que el personal del SEA promueva un elevado nivel de coordinación en temas autonómicos, entre los distintos niveles de gobierno y al interior de los mismos.

La estructura organizacional con que cuenta el SEA, es un aspecto que permite a la Entidad realizar el análisis legislativo y competencial para así dar respuesta a posibles incompatibilidades y/o desactualizaciones a nivel normativo en algunas áreas.

El alcance nacional que tienen las atribuciones del SEA debería coadyuvar al logro del compromiso de participación de las ETA en el desarrollo del proceso autonómico.



Limitaciones y Riesgos
Servicio Estatal de Autonomías

Debilidades que impiden al SEA tomar ventajas de Oportunidades.

Debilidades que no protegen al SEA de Amenazas.

LIMITACIONES

RIESGOS

Considerando que algunos de los mecanismos e instrumentos de recolección de información del SEA se encuentran aún en proceso de compatibilización, el posicionamiento del SEA aún está postergado.

Las metodologías e instrumentos necesarios, para proporcionar una asistencia técnica en temas económico financieros y competenciales a las ETA se han desarrollado, sin embargo aun se encuentran en la etapa piloto de implementación.

El SEA tiene un presupuesto que resulta insuficiente para dar asistencia técnica a las ETA.

El SEA cuenta con un presupuesto limitado para hacer frente a los requerimientos inmediatos de las ETA para que éstas puedan ejercer gradualmente sus competencias, por lo cual, debe realizar gestiones ante la cooperación internacional para obtener financiamiento adicional.

Dada la existencia de demandas concretas de apoyo técnico de los órganos legislativos subnacionales, es necesario que el SEA desarrolle a la brevedad posible, instrumentos y metodologías de coordinación, de prevención de gestión de riesgos en asuntos competenciales, de costeo competencial, etc., de tal manera que pueda responder de forma efectiva a tales demandas.

3.3 Plan Estratégico Institucional y objetivos institucionales de gestión 2015

Los objetivos de gestión institucional del sea para la gestión 2015 se encuentran alineados y articulados al Plan Estratégico Institucional 2014 – 2018, de la siguiente forma:

Plan Estratégico Institucional 2014-2018		Programa Operativo Anual 2015	
Objetivos Estratégicos		Objetivos de Gestión Institucionales	Responsables
OE1.	Consolidar su capacidad institucional (técnica, tecnológica, financiera y normativa), cuenta con personal técnico especializado e implementa su estrategia comunicacional de posicionamiento.	1.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Asuntos Administrativos • Dirección de Asuntos Jurídicos • Unidad de Auditoría Interna • Unidad de Comunicación • Unidad de Planificación
			<ul style="list-style-type: none"> • Administrar los recursos financieros y no financieros institucionales en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente.



Plan Estratégico Institucional 2014-2018		Programa Operativo Anual 2015		
OE3.1.	Brindar apoyo y asistencia técnica a las ETA y entidades del nivel central del Estado, en el ejercicio gradual de las competencias establecidas en la CPE y LMAD, así como la resolución de conflictos.	2	Desarrollar y fortalecer las capacidades de las ETA y el NCE para el ejercicio gradual y efectivo de sus competencias	Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial
OE3.3.	Analizar y evaluar el ejercicio efectivo competencial de los diferentes niveles de gobierno.			
OE3.1.	Brindar apoyo y asistencia técnica a las ETA y entidades del nivel central del Estado, en el ejercicio gradual de las competencias establecidas en la CPE y LMAD, así como la resolución de conflictos.	3	Apoyar y capacitar a las ETA y al nivel central del Estado para el fortalecer la gestión del régimen autónomo económico financiero, normativo, competencial y de información para el ejercicio efectivo y gradual de sus competencias.	Dirección de Asuntos Autónomos, Económico y Financieros
OE4.	Contar con un sistema de información integrada, de las entidades territoriales autónomas para poner a disposición del nivel central del Estado, las ETA y la población en su conjunto.	4	Desarrollar y administrar los sistemas de información y aplicaciones virtuales para el fortalecimiento y seguimiento de las ETA y del Proceso autónomo.	Unidad de Información Autónoma
OE5. ³	Establecer mecanismos de participación y control social orientados a brindar información transparente y oportuna a la población	5	Generar espacios que permitan efectivizar el derecho de la participación y control social.	Dirección de Asuntos Administrativos - Dirección Ejecutiva

3.4 Objetivos de Gestión Institucional y Objetivos de Gestión Específicos

Los objetivos específicos expresan el que hacer de las diferentes unidades organizaciones del SEA. Estos son:

³ De acuerdo a lo establecido en los artículos 241 y 242 de la CPE, al artículo 41 de la Ley Nro. 341 de Participación y Control Social y el artículo 5° de las Directrices de Formulación Presupuestaria -2015.



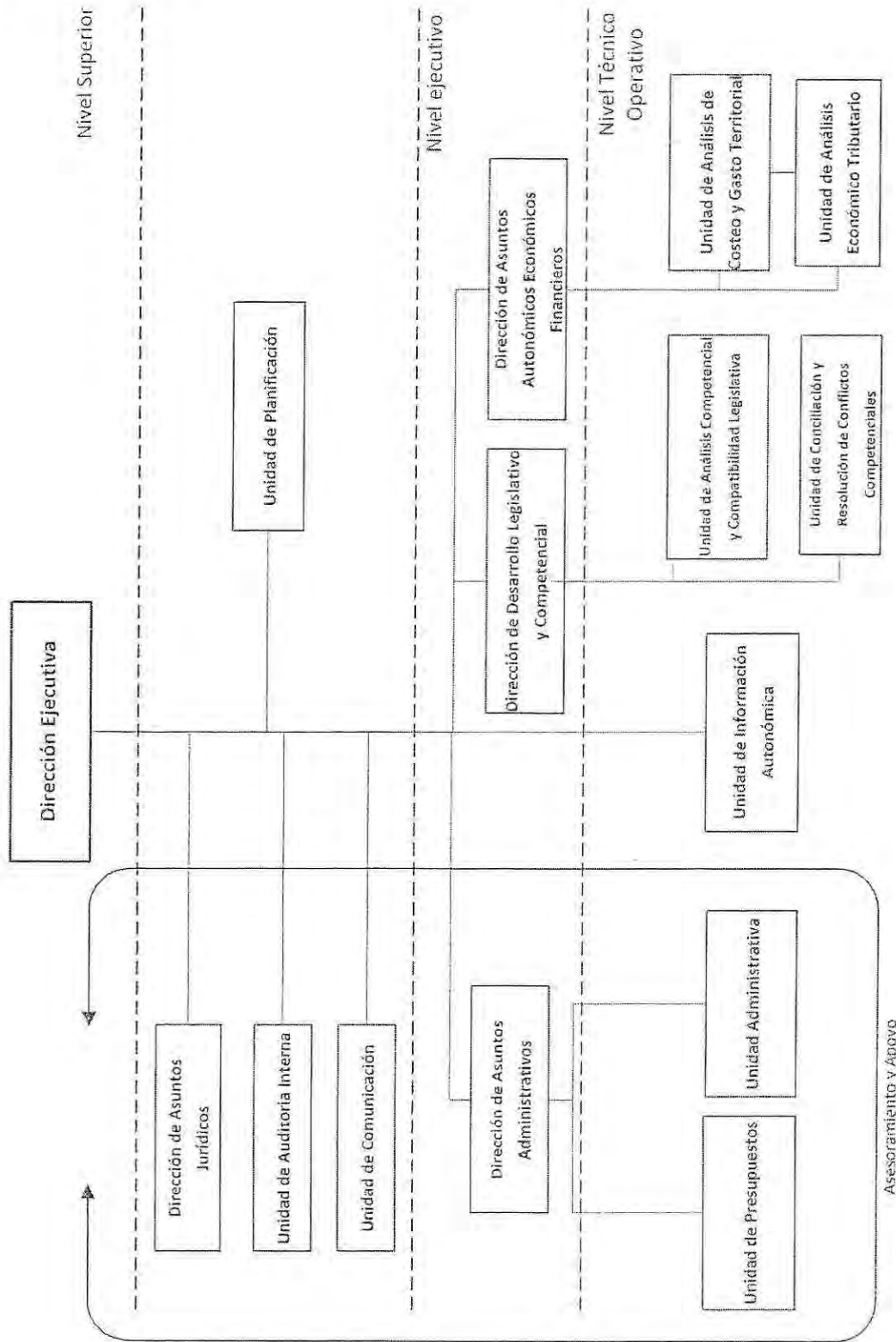
Plan Estratégico Institucional 2014-2018			Programa Operativo Anual 2015	
Área de Éxito	Políticas	Lineamientos	Objetivos de Gestión Institucionales	Objetivos de Gestión Específicos
GESTIÓN INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Lineamiento 1. Generación de capacidades, desarrollo y fortalecimiento del SEA	1 Administrar los recursos financieros y no financieros institucionales en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente	<p>Unidad de Planificación 1.1 Administrar el sistema de planificación Institucional de corto y mediano plazo del SEA.</p> <p>Unidad de Comunicación 1.2 Desarrollar contenidos informativos para difundir a las ETA y Nivel Central del Estado</p> <p>DAA – DE 1.3 Programar, administrar y ejecutar los recursos financieros y no financieros</p> <p>UAI 1.4 Fortalecer el sistema de control gubernamental de la Entidad a través del ejercicio del control interno posterior en el marco de la normativa vigente</p> <p>DAJ 1.5 Contribuir al fortalecimiento de la capacidad jurídica del SEA en el marco de la normativa vigente.</p>
				<p>Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial 2.1 Analizar y evaluar el ejercicio efectivo de competencias.</p> <p>2.2 Elaborar herramientas y/o documentos de apoyo, capacitación y/o análisis sobre el Régimen Normativo Competencial</p> <p>2.3 Brindar apoyo técnico programado y a requerimiento de los niveles de gobierno, en el ámbito competencial y normativo</p>
POSICIONAMIENTO	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Lineamiento 2. Articulación de Gobiernos Autónomos y el Nivel Central del Estado	2 Desarrollar y fortalecer las capacidades de las ETA y el NCE para el ejercicio gradual y efectivo de sus competencias	



Plan Estratégico Institucional 2014-2018			Programa Operativo Anual 2015		
Área de Éxito	Políticas	Lineamientos	Objetivos de Gestión Institucionales	Objetivos de Gestión Específicos	
DESARROLLO TÉCNICO ESPECIALIZADO	RESPUESTA EFECTIVA Y DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN	Lineamiento 3. Asistencia Técnica especializada por nivel de Gobierno y por sector	3	<p>Apoyar y capacitar a las ETA y al nivel central del Estado para el fortalecer la gestión del régimen autonómico económico financiero, normativo, competencial y de información para el ejercicio efectivo y gradual de sus competencias.</p>	<p>Dirección de Asuntos Autonómicos, Económico y Financiero</p> <p>3.1 Elaborar herramientas y/o documentos de apoyo y/o análisis sobre el Régimen Autonómico Económico Financiero.</p> <p>3.2 Apoyar técnicamente en el ámbito económico financiero a los GGAA y al nivel central del Estado en el ejercicio efectivo de sus competencias</p>
			4	<p>Desarrollar y administrar los sistemas de información y aplicaciones virtuales para el fortalecimiento y seguimiento de las ETA y del Proceso autonómico.</p>	<p>Unidad Especial de Información de la Bolivia Autónoma</p> <p>4.1 Administrar el sitio web institucional del SEA y los sistemas de información autonómica a través del SIPA, SINA y SIET.</p> <p>4.2 Desarrollar y administrar aplicaciones informáticas de apoyo técnico virtual para fortalecer la gestión autonómica de los niveles de gobierno.</p>
DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN ÚTIL, TRANSPARENTE Y OPORTUNA	Lineamiento 4. Desarrollo y Gestión de la Información	5	<p>Generar espacios que permitan efectivizar el derecho de la participación y control social.</p>	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>5.1 Facilitar el derecho de la participación y control social</p>

4. Estructura Organizacional

La estructura organizacional del SEA de acuerdo a lo establecido en el D.S. 0802 es la siguiente identificándose las Direcciones y unidades operacionales.





5. Formulación del Programa Operativo Anual y su articulación con el Presupuesto.

La formulación de la Programación Operativa Anual, se efectuó considerando las directrices emitidas por el órgano rector y responden a los siguientes artículos y la articulación del POA y el presupuesto 2015.

N°	DESCRIPCIÓN
1.	<p>Artículo 4° Responsabilidad de las Entidades Públicas. Las entidades del sector público deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Elaborar el plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional en función a sus objetivos y metas de desarrollo de corto plazo, en el marco del PDES y sus competencias, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos I, II, III, IV, V, VI Y VII. b. Estimar la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación física-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión. c. Mantener sus recursos financieros en cuentas fiscales autorizadas por el Ministerio de Economía y finanzas Públicas, independientemente de la fuente de financiamiento d. Presentar su POA y Presupuesto Institucional al órgano Rector, en medio físico y registrado en el sistema oficial de gestión fiscal correspondiente, en los plazos establecidos.
2.	<p>Artículo 5° Participación y Control Social “En el marco de los Artículos 241 y 242 de la CPE y el artículo 41 de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, todas las entidades del Sector Público deben asignar recursos destinados a efectivizar el derecho de la participación y control social, para lo cual deberán aperturar una estructura programática específica en sus presupuestos institucionales.</p>
3.	<p>Artículo 8° Articulación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de gestión, las entidades públicas deben articular el POA con el Presupuesto, aperturando programas específicos para la asignación de recursos, información que debe resumirse en el formulario del Anexo III. II. La apertura de programas presupuestarios debe responder a los objetivos que se pretende alcanzar (bienes y servicios), según el Anexo VII.
4.	<p>Artículo 9° Instrumentos de Formulación Presupuestaria</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Directrices de Formulación Presupuestaria. b) Clasificadores Presupuestarios. c) Sistema Oficial de Información de gestión Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. d) Sistema de Información sobre Inversiones del Ministerio de Planificación del desarrollo. e) Normas vigentes.
5.	<p>Artículo 11° Recursos por Transferencias “Las entidades beneficiarias de transferencias con recursos del TGN, IDH, IEHD, regalías departamentales y participaciones establecidas por norma expresa, deberán sujetarse a los techos presupuestarios determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</p>
6.	<p>Artículo 16° Presentación del presupuesto Institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> a) “Las entidades públicas deberán registrar en el sistema oficial de gestión fiscal y presentar al Ministerio de Economía y finanzas Públicas, el presupuesto institucional articulado a sus objetivos y metas de corto y mediano plazo, enmarcados a las estrategias y programas de desarrollo, adjuntando la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> a. Disposición legal que apruebe el POA y el presupuesto institucional, emitida por la MAE y/o por la instancia deliberativa o resolutive según corresponda.



N°	DESCRIPCIÓN
	b. Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos y programación de gastos.
	c. Convenios y/o normativa legal que respalden los créditos y donaciones internas y externas.
	d. Documentación de respaldo de todas las transferencias a recibir y otorgar, así como el convenio interinstitucional cuando corresponda.
	e. Escalas Salariales, aprobadas mediante norma expresa
	f. Memorias de cálculo para el presupuesto de personal eventual y consultorías.
	g. Formulario de Articulación del POA – Presupuesto, debidamente llenados y refrendados por la MAE.

Con nota MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 1450/14 de 8 de agosto de 2014, el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, remitió el techo presupuestario para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2015 del Servicio Estatal de Autonomías – SEA, según el siguiente detalle el mismo que fue articulado con el POA 2015:

ENTIDAD: 226 SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS
BASE PRESUPUESTARIA PARA GASTO CORRIENTE – GESTION 2015
FUENTE: 41-111 “TRANSFERENCIAS T.G.N.”
 (Expresado en Bolivianos)

CONCEPTO	MONTO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.061.872
Grupo 10000 “Servicios Personales”	5.873.186
Resto de Gastos	1.188.686
TOTAL TGN – GASTO CORRIENTE	7.061.872

La formulación de la Programación Operativa Anual, se la detalla en los siguientes formularios adjuntos.

- Formulario 1. Determinación de objetivos y metas a corto plazo
- Formulario 2. Relación POA – Presupuesto
- Formulario 3. Resumen de operaciones por objetivos de gestión específicos
- Formulario 4. Programación Operativa incluye formularios 4 A y 4 B de indicadores.
- Formulario 5. Programación Presupuestaria

FORMULARIO N°1

DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DE CORTO PLAZO

ENTIDAD GESTIÓN		SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS - SEA		2015										
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL - PDES		SECTOR ECONÓMICO		OBJETIVO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2015		OBJETIVOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS 2015 (E)		RESPONSABLE DE OBJETIVO DE GESTIÓN ESPECÍFICOS		PRODUCTOS TERMINALES		INDICADOR (G)		
(A)		(B)		(C)		(D)		(E)		(F)		(G)		
COD. PEDES		Denominación		Denominación		Denominación		Denominación		Denominación		Denominación		
A	O	E	P	Cod.	Denominación	Cod.	Denominación	Cod.	Denominación	Cod.	Denominación	LINEA BASE	META	
3	5	2	1	18.1.03	Ordenamiento Territorial	OE1	Consolidar su capacidad institucional (técnica, tecnológica, financiera y normativa), cuenta con personal técnico especializado e implementa su estrategia comunicacional de posicionamiento.	1	Administrar los recursos financieros y no financieros institucionales en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente	UPLA	1	Administrar el sistema de planificación Institucional de corto y mediano plazo del SEA.	0%	100%
										UCOM	1	Desarrollar contenidos informativos para difundir a las ETA y Nivel Central del Estado	0%	100%
										DAA	1	Programar, administrar y ejecutar los recursos financieros y no financieros	0%	95%
										LJAI	1	Fortalecer el sistema de control gubernamental de la Entidad a través del ejercicio del control interno posterior en el marco de la normativa vigente	0%	100%
										DAJ	1	Contribuir al fortalecimiento de la capacidad jurídica del SEA en el marco de la normativa vigente	0%	100%
3	5	2	1			OE 3.1	Brindar apoyo y asistencia técnica a las ETA y entidades del nivel central del Estado, en el ejercicio gradual de las competencias establecidas en la CPE y LMAD, así como la resolución de conflictos.			DDLC	2	Elaborar herramientas y/o documentos de apoyo, capacitación y/o análisis sobre el Régimen Normativo Competencial	3	3
						OE 3.3	Analizar y evaluar el ejercicio efectivo de los diferentes niveles de gobierno.			DDLC	2	Analizar y evaluar el ejercicio efectivo de competencias	2 docs	2 docs
						OE 3.1	Brindar apoyo y asistencia técnica a las ETA y entidades del nivel central del Estado, en el ejercicio gradual de las competencias establecidas en la CPE y LMAD, así como la resolución de conflictos.			DDLC	2	Brindar apoyo técnico programado y a requerimiento de los niveles de gobierno, en el ámbito competencial y normativo	0%	100%
						OE 3.1	Brindar apoyo y asistencia técnica a las ETA y entidades del nivel central del Estado, en el ejercicio gradual de las competencias establecidas en la CPE y LMAD, así como la resolución de conflictos.			DAAEF	3	Elaborar herramientas y/o documentos de apoyo y/o análisis sobre el Régimen Normativo Económico Financiero.	15%	25%
						OE 3.1	Brindar apoyo y asistencia técnica a las ETA y entidades del nivel central del Estado, en el ejercicio gradual de las competencias establecidas en la CPE y LMAD, así como la resolución de conflictos.			DAAEF	3	Apoyar técnicamente en el ámbito económico financiero a los GCAA y al nivel central del Estado en el ejercicio efectivo de sus competencias	25%	50%

RELACION POA - PRESUPUESTO

ENTIDAD: SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS - SEA		FORMULARIO N°2									
GESTION: 2015		(I)									
OBJETIVO DE GESTION ESPECIFICOS 2015		ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA (H)									
Corr.	Cod.	RESPONSABLE OBJETIVO DE GESTION ESPECIFICOS	DENOMINACIÓN	PROG.	PRESUPUESTO BS			PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL (%)			
					FTE. 41 TGN	COSUDE	GIZ	I	II	III	IV
1	1	Administrar el sistema de planificación institucional de corto y mediano plazo del SEA. Desarrollar contenidos informativos para difundir a las ETA y Nivel Central del Estado Programar, administrar y ejecutar los recursos financieros y no financieros Fortalecer el sistema de control gubernamental de la Entidad a través del ejercicio del control interno posterior en el marco de la normativa vigente Contribuir al fortalecimiento de la capacidad jurídica del SEA en el marco de la normativa vigente	Programa Central	10	9.700,00			10%	40%	35%	15%
	1				40.000,00			10%	40%	35%	15%
	1				6.855.371,00	21.000,00		17%	24%	23%	36%
	1				7.200,00			25%	25%	25%	25%
	1				8.808,00			10%	35%	30%	25%
2	1	Elaborar herramientas y/o documentos de apoyo, capacitación y/o análisis sobre el Régimen Normativo Competencial	Programa de apoyo en el ámbito competencial y análisis normativo	11	71.929,00			100%			
	2										
	2				51.338,00			25%	25%	25%	25%
3	1	Elaborar herramientas y/o documentos de apoyo y/o análisis sobre el Régimen Autonómico Económico Financiero. Apoyar técnicamente en el ámbito económico financiero a los GGAAs y al nivel central del Estado en el ejercicio efectivo de sus competencias	Programa de apoyo en el ámbito Autonómico Económico y Financiero	12	8.370,00	75.577,00	6.721,61	100%			
	3				34.325,00			10%	40%	40%	15%
	4				41.869,00			15%	25%	40%	20%
4	1	Desarrollar y administrar aplicaciones informáticas de apoyo técnico virtual para fortalecer la gestión autonómica de los niveles de gobierno.	Programa de Información y registro normativo	13	1.891,00	38.346,00			100%		
	5				3.000,00			15%	25%	40%	20%
					7.061.872,00	206.852,00	6.721,61				
					TOTAL GENERAL			7.275.445,61			


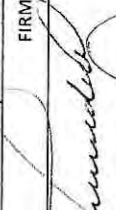

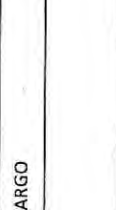
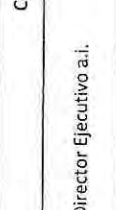
RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN		CARGO	FIRMA
Lic. Juan Alejandro Saavedra Castellanos		Director Ejecutivo a.i.	
Lic. Monica Chacon Delgado		Directora de Asuntos Administrativos	
Lic. Humberto Quintanilla Muñoz		Jefe de la Unidad de Planificación	
Lic. Cesar Orlando Guerrero Carrillo		Responsable de Planificación	
Lic. Mario Medrano Calderon		Responsable de Presupuestos	



RESUMEN DE OPERACIONES POR OBJETIVOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS

ENTIDAD: SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS GESTIÓN: 2015		FORMULARIO N°3						
Correl.	Cod.	OBJETIVO DE GESTIÓN ESPECÍFICO	RESULTADOS ESPERADOS	OPERACION	RESP. ORG.	PRESUPUESTO TGN	PRESUPUESTO COSUDE	PRESUPUESTO GIZ
1	1	Administrar el sistema de planificación Institucional de corto y mediano plazo del SEA.	Programa Operativo Anual (POA) 2016 elaborado Evaluación al POA 2014 Seguimiento y Evaluación semestral al POA 2015 Agenda de cooperantes actualizado	5 OPERACIONES	UPLA	9.700,00		
	2	Desarrollar contenidos informativos para difundir a las ETA y Nivel Central del Estado	Material Informativo elaborado y difundido	3 OPERACIONES	UCOM	40.000,00		
	3	Programar, administrar y ejecutar los recursos financieros y no financieros	Presupuesto elaborado, Ejecución Presupuestaria, Procesos de Contratación de Bienes y Servicios concluidos Estados Financieros elaborados Programa de capacitación aprobado	4 OPERACIONES	DAA	6.855.371,00	21.000,00	
1	4	Fortalecer el sistema de control gubernamental de la Entidad a través del ejercicio del control interno posterior en el marco de la normativa vigente	Auditorías realizadas y presentadas a la CGE Informes semestral y anual de las actividades de la UAI Elaboración del PEI y POA de la UAI	9 OPERACIONES	UAI	7.200,00		
	5	Contribuir al fortalecimiento de la capacidad jurídica del SEA en el marco de la normativa vigente	Procesos Legales patrocinados Documentos legales vinculados a la Gestión Administrativa (Contratos, Informes y Resoluciones Administrativas)	2 OPERACIONES	DAI	8.808,00		
2	1	Elaborar herramientas y/o documentos de apoyo, capacitación y/o análisis sobre el Régimen Normativo Competencial	*Análisis y evaluación del ejercicio efectivo de competencias en desarrollo productivo realizado	3 OPERACIÓN	DDLDC			
	2	Analizar y evaluar el ejercicio efectivo de competencias	*Análisis y evaluación del ejercicio efectivo de competencias en servicios básicos realizado	2 OPERACIÓN	DDLDC		71.929,00	
	3	Brindar apoyo técnico programado y a requerimiento de los niveles de gobierno, en el ámbito competencial y normativo	*Análisis de normativa realizado	3 OPERACIÓN		51.338,00		6.721,61
3	1	Elaborar herramientas y/o documentos de apoyo y/o análisis sobre el Régimen Autonomómico Económico Financiero.	Documentos de Costeo Competencial de Sectores priorizados Documentos de apoyo para la gestión tributaria de los GGAA Documento de Estado de situación Económica Financiera de los GGAA y Dossier Digital 2015 del Régimen Autonomómico Económico Financiero Módulo desarrollado para capacitación en el régimen económico financiero	1 OPERACIÓN	DAAEF	8.370,00	75.577,00	
	2	Apoyar técnicamente en el ámbito económico financiero a los GGAA y al nivel central del Estado en el ejercicio efectivo de sus competencias	Herramientas metodológicas para la implementación del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes y fortalecimiento de administraciones tributarias Atención de consultas de los GGAA y NCE realizadas Talleres, reuniones y/o seminarios asistidos o realizados, sobre el Régimen Autonomómico Económico Financiero	1 OPERACIÓN	DAAEF	34.325,00		

Correl.	Cod.	OBJETIVO DE GESTION ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADOS	OPERACION	RESP. ORG.	PRESUPUESTO TGN	PRESUPUESTO COSUDE	PRESUPUESTO GIZ
4	1	Administrar el sitio web institucional del SEA y los sistemas de información autonómica a través del SIPA, SINA y SIET.	<ul style="list-style-type: none"> *Documento de situación de las autonomías al 5to año de la LMAD *Fichas informativas municipal, departamental, IOC y Regional actualizadas *CD interactivo de la línea del tiempo autonómico y versión web *CD interactivo de análisis competencial de normas autonómicas *Boletín de análisis y estadísticas *Sistemas SINA, SIPA y SIET actualizados *Información socializada en los GGAA y NCE *Información socializada vía web *Página web del SEA actualizada *Página web del OBA actualizada 	2 OPERACIONES	UIA	41.869,00		
	4	Desarrollar Y ADMINISTRAR aplicaciones informáticas DE APOYO TECNICO VIRTUAL PARA FORTALECER LA GESTION AUTONOMICA DE LOS NIVELES DE GOBIERNO.	<ul style="list-style-type: none"> * Cursos de capacitación vía plataforma web en funcionamiento * Servicio Hosting * Registro de dominio 	1 OPERACIÓN		1.891,00	38.346,00	
5	1	Facilitar el derecho de la participación y control social	Rendición Pública de cuentas de la Gestión	1 OPERACIÓN	DE	3.000,00		
						7.061.872,00	206.852,00	6.721,61
						TOTAL		7.275.445,61

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	CARGO	FIRMA
Lic. Juan Alejandro Saavedra Castellanos	Director Ejecutivo a.i.	
Lic. Monica Chacon Delgado	Directora de Asuntos Administrativos	
Lic. Humberto Quintanilla Muñoz	Jefe de la Unidad de Planificación	
Lic. Cesar Orlando Guerrero Carrillo	Responsable de Planificación	
Lic. Mario Medrano Calderon	Responsable de Presupuestos	

FECHA: 05/01/2015

